Municipalidad de Fuerte Olimpo

Departamento de Alto Paraguay
Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/ Cerro Cora
Alto Paraguay - Chaco
Tel: (0497) 281-122 - (021) 452-652
Email: munifuerteolimpo@gmail.com
RUC: 80022925 - 8

RESOLUCION I.M /S.G. Nº: 48 /2.019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS DE LA "CONSTRUCCION DE UN COMEDOR ESCOLAR CON DEPOSITO" EN LA ESCUELA BASICA Nº 1.277 "SAMPSON HARRISON" DE LA LOCALIDAD DEL EX OBRAJE SAN CARLOS DEL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO.----------

Fuerte Olimpo, 08 de Julio del año 2.019.-

VISTO: La nota presentada, por la Gobernación de Alto Paraguay, de fecha 24 de Junio del 2019 donde solicita la aprobación de los planos y cómputos métricos de la "Construcción de un comedor escolar con deposito" en la Escuela Básica Nº 1.277 "Sampson Harrison" de la localidad del ex obraje San Carlos del distrito de Fuerte Olimpo, para la realización de la mencionada obra;

CONSIDERANDO: El Articulo 235 "Régimen General de Construcciones" de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", que establece "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".

Por tanto;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO;

R E S U E L V E

Art. 1°: Aprobar, los planos y cómputos métricos de la "Construcción de un comedor escolar con deposito" en la Escuela Básica Nº 1.277 "Sampson Harrison" de la localidad del ex obraje San Carlos del distrito de Fuerte Olimpo, de conformidad a lo dispuesto en el visto y considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°: COMUNICAR, a quiénes corresponda y cumplido archivar.----------

Miguel Santos Barros
Secretario General

Sergio Rubén Cuellar I.
Intendente Municipal

Municipalidad de Fuerte Olimpo

Departamento de Alto Paraguay
Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/ Cerro Cora
Alto Paraguay - Chaco
Tel: (0497) 281-122 - (021) 452-652
Email: munifuerteolimpo@gmail.com
RUC: 80022925 - 8

RESOLUCION I.M /S.G. Nº: 50 /2.019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS DE LA "CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO" EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.865 "SAN MIGUEL ARCANGEL" DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO".----------

Fuerte Olimpo, 08 de Julio del año 2.019.-

VISTO: La nota presentada, por la Gobernación de Alto Paraguay, de fecha 24 de Junio del 2019 donde solicita la aprobación de los planos y cómputos métricos de la "Construcción de tinglado multiuso" en la Escuela Básica Nº 5.865 "San Miguel Arcángel" de la ciudad de Fuerte Olimpo" para la realización de la mencionada obra;

CONSIDERANDO: El Articulo 235 "Régimen General de Construcciones" de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", que establece "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".

Por tanto;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO;

R E S U E L V E

Art. 1°: Aprobar, los planos y cómputos métricos de la "Construcción de tinglado multiuso" en la Escuela Básica Nº 5.865 "San Miguel Arcángel" de la ciudad de Fuerte Olimpo", de conformidad a lo dispuesto en el visto y considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°: COMUNICAR, a quiénes corresponda y cumplido archivar.----------

Miguel Santos Barros
Secretario General

Sergio Rubén Cuellar I.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA
UNIDOS POR NUESTRA BAHIA

Bahía Negra - Alto Paraguay
Avda. J.J. Sánchez - Barrio Central
Oficina Asunción - Edificio Asunción Súper Centro 2° Piso, Local 379, Tel: 021 442 442
Oliva entre 14 de Mayo y 15 de Agosto

RESOLUCION I. M. Nº 025/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS PLANILLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR ESCOLAR CON COCINA Y DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA Nº 14.500, DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE PUERTO 14 DE MAYO, Y CONSTRUCCION DE UN TINGLADO MULTIUSO CON REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2483 FEDERICO FRIC DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE PUERTO ESPERANZA, DISTRITO DE BAHIA NEGRA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.----------

Bahía Negra 05 de Julio de 2019.-

VISTO: El Proyecto de construcción de un comedor escolar con cocina y deposito en la Escuela Básica nº 14.500, de la Comunidad Indígena de Puerto 14 de Mayo y Construcción de un Tinglado Multiuso con reparación de sanitarios en la Escuela Básica Nº 2483 Federico Fric de la Comunidad Indígena de Puerto Esperanza, Distrito de Bahía Negra; Departamento de Alto Paraguay, con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, y,.----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 del Decreto N° 21909/02 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** establece entre otros; que los pliegos de bases y condiciones particulares elaborados por las respectivas UOCs deberán contemplar los aspectos señalados en el Art. 20 de la Ley; 2. Para Contratos de Obras: e) Lista de precios unitarios y lista estimada de cantidades y precios f) Especificaciones Técnicas; g) Planos.----------

Que, en lo relativo a las construcciones, la referida Ley Orgánica Municipal establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. **Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos regulados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas**.---

Que, el artículo 51 de la ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "serán Atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad".----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR, el Plano para la construcción de un Comedor Escolar con Cocina y Deposito en la Escuela Básica Nº 14.500, de la Comunidad Indígena de Puerto 14 de Mayo y Construcción de un Tinglado Multiuso con Reparación de Sanitarios en la Escuela Básica Nº 2483 Federico Fric de la Comunidad Indígena de Puerto Esperanza, Distrito de Bahía Negra, Departamento de Alto Paraguay, Considerado como Bien de Dominio Público Municipal (Art. 134 Ley N° 3966/10); con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas; conforme a los detalles de los anexos que forman parte de la presente Resolución.----------

Artículo 2º) Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archívese.----------

Bernardino Suárez
Secretario General

Joao Roberto Ferreira
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

RESOLUCION N° 25/2019

POR LA CUÁL SE APRUEBA EL PLANO Y COMPUTOS MÉTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA LUIS MARIA ARGAÑA DE ISLA MARGARITA, SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARAGUAY----------

CARMELO PERALTA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO; *Las Documentaciones presentadas en el seno de la Junta Municipal para su estudio, análisis y consideración y estando todo en orden las documentaciones…… ……*

CONSIDERANDO QUE, *tratada en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2019, fue APROBADA sobre tabla* ***EL PLANO Y COMPUTOS MÉTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA LUIS MARIA ARGAÑA DE ISLA MARGARITA.***

POR LO TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES……

RESUELVE

ART. 1ª- APROBAR *EL PLANO Y COMPUTOS MÉTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA LUIS MARIA ARGAÑA DE ISLA MARGARITA SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARAGUAY.*

Art.2ª- Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 09 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

ISABEL C. PENAYO
Secretaria J.M

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – Honorable Junta Municipal

EMIGDIO ALMEIDA
Pdte. J.M

Téngase como Resolución Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – Secretaria General

ELVA MONTANIA
Secretaria Gral.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – INTENDENCIA MUNICIPAL

MIRNA ORREGO
Intendente